

Yo parriripo a V. de Acuerdo de la referida⁶⁹
Junta para que en su Intervención dispon-
ga su Cumplim^{to}. Dandome a viso, del Reibo
de esta, a fin de haverlo presente en ellas. Ojos
quarde a V. m. a. Como Deseo. Madrid
18 de Sep. de 1742. — Nicolas de Añizabal
Señor D^o Antonio de heredia Baran
Haviendose puesto en practica en esta Ciu^d;
publicadore en los sitios acostumbrados y ha-
madosse la pesa Dineras y exemplar, de la
que se va a Dividido, que queda en poder
de Virene Galber. fiel Marcador de este
Reino e mandado Despachar. La presente
a todos los pueblos de el. a fin de que
luego que se lea y se ponga en su lugar, han-
den publicar la presente. Al orden
pa que todos se allen. Honrrados de
ella y no puedan alegar y noz ania
en el Recurso que Owen. Que en esta
Ciu^d. para que dho. fiel Marcador. se
cumpla las pesas Correspondientes. A fin
de que en el Comercio, y trato. sea. Qui-
sime la Vesta. de los pesos y libras
Como su Mage. lo ordena. por lo que
en todo ello. se Intervenga. su R^o. Señorio. En
Pueblos Donde ha de llegar el Comercio
Dios que se le han de satisfacer. En los
sitios

Molina

1007
fho en la Ciu^d. de Murcia a Diez y seis dias
del mes de octubre. Mill Señorios quaren-
ta y Dos años. — D^o Antonio de heredia

Enmicos = 26

